

# Hasta nueve años de prisión a manifestantes del 11J en Santiago de Cuba

Camila Acosta | martes, 10 de mayo, 2022 10:16 pm

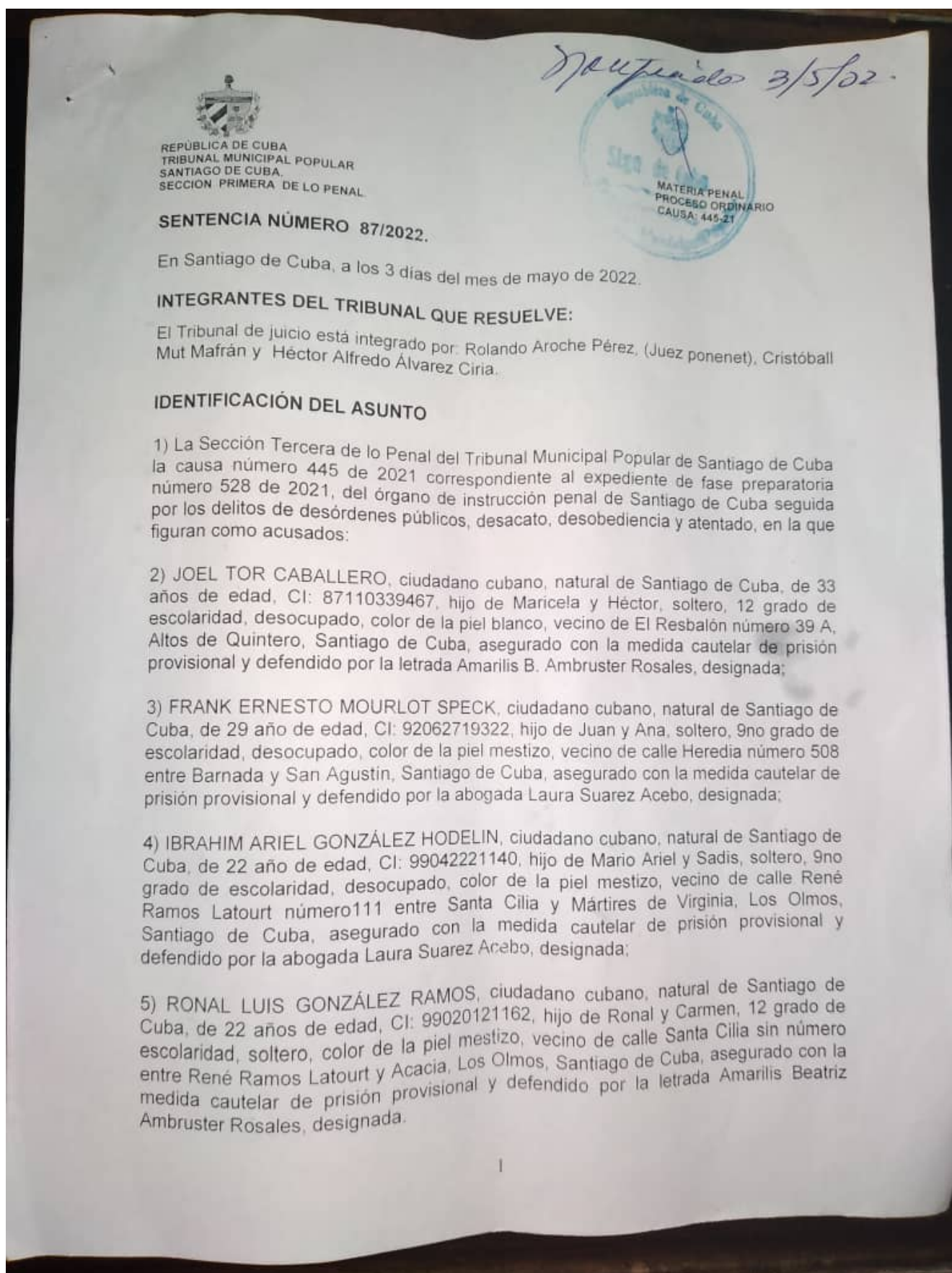


LA HABANA, Cuba.- Cinco meses después de realizado el juicio, el Tribunal Municipal Popular de Santiago de Cuba sentenció a cinco manifestantes del 11 de julio (11J) de 2021 a hasta nueve años de prisión por los presuntos delitos de “desórdenes públicos”, “desacato”, “desobediencia” y “atentado”.

A ninguno de los acusados le constaban antecedentes penales y solo uno, Idalberto Fonden Roma, de 24 años, resultó liberado con una multa de 3 000 pesos. Los otros cuatro sancionados son: Joel Tor Caballero, de 34 años, y Frank Ernesto Mourlot Speck, de 29 años, condenados a 5 años de privación de libertad; Ibrahim Ariel González Hodelin y Ronal Luis González Ramos, ambos de 22 años, sancionados a 9 años de prisión. Se fijó además la sanción accesoria de privación de derechos civiles.

El tribunal, integrado por Rolando Aroche Pérez, Cristóbal Mut Mafrán y Héctor Alfredo Álvarez Ciria, refiere mediante la Sentencia No. 87/2022, que los acusados participaron en las protestas del 11J, gritaron ofensas a las autoridades policiales y al Primer Secretario del PCC, Miguel Díaz-Canel, tales como “Díaz-

Canel Singao” y “Abajo Díaz-Canel”; dos de ellos, según la sentencia, llegaron a tirar piedras a los policías.



Página principal de la sentencia. Foto cortesía

“No es una sentencia justa”, dijo a CubaNet Daily González, esposa de Joel Tor Caballero, “le han puesto como hechos comprobados cosas que él no hizo, como transmitir en vivo las manifestaciones. Ahí ya te das cuenta de la veracidad de esas supuestas investigaciones y de la indefensión total de mi esposo”.

Tor Caballero se encuentra actualmente en la Prisión de Boniato, de máxima seguridad, en Santiago de Cuba. Allí, según su esposa, las condiciones son pésimas, “está lleno de chinches y ratones”.

## **Antecedentes**

Hasta la fecha, al menos 30 manifestantes del 11J en Santiago de Cuba han sido juzgados en juicios sumarios u ordinarios. En marzo del presente año, ocho manifestantes del poblado El Caney, Santiago de Cuba -cinco de los cuales pertenecen a una misma familia-, fueron sentenciados a hasta 12 años de privación de libertad. Dos meses más tarde, otros 16 de los que participaron en las protestas en Palma Soriano, en la misma provincia, recibieron sentencias similares. La pasada semana, el pastor Lorenzo Rosales Fajardo, de la Iglesia Monte de Sion, de igual localidad, fue condenado a siete años de privación de libertad por su asistencia a las protestas del 11J.

El grupo de trabajo Justicia 11J ha documentado la notificación de 396 sentencias en todo el país, mediante las cuales han sido juzgadas 537 personas, de las que solamente cuatro han sido totalmente absueltas.

Por su parte, Prisoners Defenders registra actualmente 1 015 presos políticos en Cuba, quienes se encuentran “sufriendo condenas judiciales, así como también disposiciones de limitación de libertad por parte de las fiscalías sin supervisión judicial alguna, en flagrante violación de la ley internacional y el debido proceso”, aseguró la ONG.

apartados 1 y 2 que prevé de la restricción de determinados derechos civiles. Se impone además al encartado JOEL el comiso del teléfono celular que utilizó en la materialización de los hechos y se le ocupó, conforme establece el artículo 43. 1 y 3 b) del Código Penal; así como las regulaciones migratorias contenidas en los artículos 23 y 25 inciso b) del Decreto-Ley 302 del Consejo de Estado de la República de Cuba y la Instrucción 219 de 2013 del Consejo de Gobierno del Tribunal Supremo Popular. No se aplica la sanción de sujeción a la vigilancia de los órganos y organismos que integran las comisiones de prevención y atención social, prevista en el artículo 45 del Código Penal, a partir de que la sanción impuesta a los encartados implica su internamiento y no un control social, para lo cual está diseñado el sistema de prevención.

#### DECISIÓN DEL TRIBUNAL

- 1) Sancionar a los acusados:
- 2) JOEL TOR CABALLERO y FRANK ERNESTO MOURLOT SPECK a cada uno por el delito de desacato 2 años y 6 meses de privación de libertad, por el otro delito de desacato 10 meses de privación de libertad y por el delito de desórdenes públicos 2 años y 6 meses de privación de libertad y como sanción conjunta y única a cumplir la de 5 años de privación de libertad para cada uno.
- 3) IBRAHIN ARIEL GONZÁLEZ HODELIN y RONAL LUIS GONZÁLEZ RAMOS a cada uno por el delito de desacato a 2 años y 6 meses de privación de libertad, por el otro delito de desacato 10 meses de privación de libertad, por el delito de desórdenes públicos 2 años y 6 meses de privación de libertad y por el delito de atentado 6 años de privación de libertad y como sanción conjunta y única a cumplir la de 9 años de privación de libertad.
- 4) IDALBERTO FONDEN ROCA por el delito de desobediencia a multa de 300 cuotas de 10 pesos cada una
- 5) Los sancionados a privación de libertad cumplirán la pena en el centro penitenciario que determine el Ministerio del Interior y se les impone como sanción accesoria la privación de derechos, consistente en la pérdida del derecho al sufragio activo y pasivo, así como el derecho de ocupar cargos de dirección en los órganos correspondientes a la actividad político-administrativa del Estado, en unidades económicas estatales y en organizaciones sociales y de masas, por igual término de la sanción principal impuesta a cada uno de ellos.
- 6) Se le impone al sancionado JOEL TOR CABALLERO la sanción accesoria de comiso consistente en desposeerlo de los bienes y objetos destinados a servir para la

Sentencia a los manifestantes. Foto cortesía

*Recibe la información de CubaNet en tu celular a través de WhatsApp. Envíanos un mensaje con la palabra "CUBA" al teléfono +1 (786) 316-2072, también*

*puedes suscribirte a nuestro boletín electrónico dando [click aquí](#).*